



Personería Municipal de Copacabana

CARTA DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PMC-MC-2026-001.

PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPACABANA

NIT: 890.980.767 – 3.

Copacabana – Antioquia

Radicado: PMC-MC-2026-001

Proceso: Mínima Cuantía

Fecha: 26 de febrero del 2026.

Señores.

CPT EXPRESS S.A.S.

NIT.: 900.345.458 – 5.

Sr.: ANDRES GOZALEZ ZAPATA.

Dir.: Calle 56 No 53 – 80.

Cel.: 3104450886.

Email.: angoncpt@gmail.com.

Medellín – Antioquia.

Asunto: Carta de Aceptación de Oferta –
Proceso de Mínima Cuantía PMC-MC-2026-001.

Cordial saludo,

En mi calidad de Personero Municipal de Copacabana, y en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, me permito informar que, una vez surtidas las etapas establecidas en el proceso de selección de Mínima Cuantía identificado con el radicado **PMC-MC-2026-001**, adelantado a través de la plataforma SECOP II, y evaluadas las ofertas presentadas conforme a los requisitos habilitantes y criterios establecidos en la invitación pública, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPACABANA** ha decidido **ACEPTAR** su oferta y seleccionarlo como adjudicatario del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que su propuesta cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, y que representa la oferta más favorable para la entidad, de conformidad con los criterios de selección objetiva previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables al procedimiento de mínima cuantía regulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 02 del Decreto 1860 de 2021.

Objeto del contrato: “Compra de Equipos de cómputo, materiales y suministro y artículos de oficina para el fortalecimiento del despacho de la Personería Municipal de Copacabana – Antioquia”.



Personería Municipal de Copacabana

Valor del contrato: Diecinueve Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Sesenta Pesos M.L. (**\$19.721.660**), incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Plazo de ejecución: El plazo del contrato será de veinticinco (25) días **CALENDARIO** sin perjuicio de la terminación por mutuo acuerdo.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el Dr. Nelson David Carvajal Alcaraz – Personero Municipal de Copacabana – Ant., o quien haga sus veces.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, para los procesos de mínima cuantía, la presente comunicación constituye la aceptación expresa de la oferta, la cual equivale al contrato celebrado, sin necesidad de documento adicional, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, especialmente el registro presupuestal correspondiente.

Para efectos de la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con los requisitos de legalización, presentación de garantías (si aplican), afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás exigencias legales y contractuales establecidas.

La presente decisión será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

Agradecemos su participación y reiteramos nuestro compromiso con la gestión contractual transparente y eficiente.

La presente se expide para efectos de claridad jurídica dentro del proceso contractual y hace parte integral de los documentos del mismo.

Cordialmente,

NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ.
PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPACABANA – ANTIOQUIA.

Proyectó: Daniel Castillo Salas.
Abogado PMC.